



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
D.G.A.F.

Nota UEC N° 951/2024

OBJETO: CONTESTAR OBSERVACION.

Asunción, 24 de julio de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 5/2024 para la **“ADQUISICIÓN DE APILADORAS ELÉCTRICAS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPÓSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL”**, ID N° 449302, a fin de dar respuesta a la **Observación** de fecha 22 de julio de 2024, en los siguientes términos:

Aspecto Observado

El hallazgo refiere lo siguiente:

- 1) **Inconsistencia en documentos.** Descripción: Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos. Comentario: Sobrepasaron los 20 días corridos para adjudicar. Conforme a la normativa vigente, se recuerda el plazo de comunicación de la adjudicación establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22.

En relación al punto observado por esa Dirección Nacional, cabe indicar que el Decreto N° 9823/23, en su **Art. 63.- Plazo de resolución del procedimiento-** in fine, dispone que: **“En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso”**.

Conforme a la disposición reglamentaria arriba señalada, se informa que esta Convocante al realizar la comunicación de la primera etapa de la adjudicación del procedimiento de referencia procedió a justificar, en tiempo y forma, la demora en la cual incurrió, en cumplimiento al marco normativo indicado, tal como puede ser observado en la Nota UOC N° 262/2024 de fecha 05 de julio del corriente año, cuya copia se adjunta a la presente misiva.

Así también, resulta sumamente importante mencionar que **NO EXISTEN DISCREPANCIAS O INCONSISTENCIAS** de Datos en los Documentos remitidos, tal como mencionan, ya que de existir discrepancias el expediente de Adjudicación remitido para su verificación **NO HABRÍA SIDO PUBLICADO** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Por consiguiente, esta Convocante considera que la presente observación **NO CORRESPONDE** y la **OBSERVACIÓN** realizada por esa Dirección Nacional en la primera etapa de adjudicación fue **IMPROCEDENTE**, en atención a que la misma ha sido presentada **con la justificación solicitada en la reglamentación legal vigente de forma anterior a la verificación realizada al expediente de referencia.**

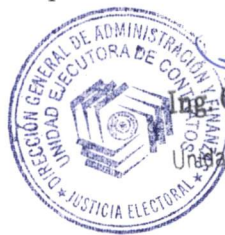




DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS D.G.A.F.

Sin embargo, en caso de que esa Dirección Nacional considere insuficientes las actuaciones realizadas por esta Convocante descritas en los párrafos que anteceden, se solicita amablemente se sirvan expedirse en forma particular y específica con relación al punto observado, mencionando de forma expresa, clara y precisa los puntos a ser subsanados y los pasos y actuaciones que deban ser realizados para levantar la retención del presente expediente en la brevedad posible, teniendo en cuenta la importancia que reviste el presente procedimiento de contratación para la consecución de los objetivos y metas trazados por la Institución.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar a Usted.



Marcelo Denis
Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 22/2024

OBJETO: COMUNICAR ADJUDICACIÓN.

Asunción, 05 de julio de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", notifica el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía N° 2/2024 para la "Adquisición de Apiladoras Eléctricas a ser utilizadas en los Depósitos de la Justicia Electoral" ID N° 449302.

La Evaluación, Análisis y Adjudicación se realizaron siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", siendo adjudicada la siguiente empresa:

- ❖ **BISA INGENIERÍA de Lourdes Britos**, con RUC N° 1190457-7, por un precio total de Gs. 299.000.000.- (Guaraníes Doscientos Noventa y Nueve Millones), incluido todos los impuestos.

Así mismo; solicita la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente, para lo cual adjunta los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que se detallan a continuación:

- ❖ Copia escaneada del Acta Electrónica de Apertura de Ofertas;
- ❖ Copia escaneada del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas;
- ❖ Copia escaneada del Cuadro Comparativo de Ofertas;
- ❖ Copia escaneada de la Resolución DGAF/TSJE N° 393/2024 de fecha 28 de junio de 2024;
- ❖ Copia escaneada de la Nota de Comunicación de Adjudicación a Empresas.

En el mismo sentido, es menester mencionar que, la Institución viene realizando un proceso de reestructuración administrativa del cual también forma parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por tal motivo se vieron afectados los procesos internos, lo que ocasionó las demoras del plazo de adjudicación.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional, con la más alta consideración.

Abg. Guillermo K. Morales

